



**JUZGADO DE FAMILIA Y  
VIOLENCIA FAMILIAR Nº 2 -  
Puerto Iguazu  
SECRETARÍA GENERAL**



Puerto Iguazú, 27 de Febrero de 2.025.-

**OFICIO Nº: 129/2.025.-**

**A LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL  
REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DRA. PAULA ECHEVERRIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **“EXPTE. Nº 119408/2018 - SOTELO ANTONIA C/AYALA TOLEDO ROQUE A. S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION UNILATERAL”**, en trámite por ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas Nº 85, 3er piso., de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, Jueza titular, Secretaría de Familia a mi cargo, con el objeto de comunicar que deberá proceder a inscribir la sentencia de divorcio de los Sres. Roque Asunción Ayala Toledo, DNI: 17.374.871 y Antonia Sotelo, DNI: 24.123.437, matrimonio celebrado el día 26 de Julio 1996, en la Localidad de Puerto Esperanza, Provincia de Misiones, inscripto bajo acta Nº 32, Tomo II, año 1996, en la Delegación de la Localidad de Puerto Esperanza, Provincia de Misiones, dictada en fecha 23/12/2.019. Para mayores recaudos legales se transcribe la parte pertinente de la sentencia que así lo ordena: ".Puerto Iguazú, Misiones, 23 de Diciembre del 2019.- **AUTOS Y VISTOS:** El **“Expte. Nº 119408/2018 - SOTELO ANTONIA C/AYALA TOLEDO ROQUE A. s/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION UNILATERAL”** y **RESULTA:** (...) **Y CONSIDERANDO:** (...) **FALLO:** (...) 1) Decreto el divorcio vincular de los Sres. Roque Asunción Ayala Toledo, D.N.I. Nro. 17.374.871 y Antonia Sotelo, D.N.I. Nro. 24.123.437, matrimonio celebrado el día 26 de Julio 1996, en la Localidad de Puerto Esperanza, Provincia de Misiones, inscripto bajo acta Nº 32, Tomo II, año 1196, en la Delegación de la Localidad de Puerto Esperanza, Provincia de Misiones, costas por su orden.- 2) Decreto disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo a la fecha de la notificación de la presente acción (art. 480 del Código Civil y Comercial).- 4) Líbrese oficio, a los fines de la toma de razón, al Director General del Registro Provincial de las Personas, Provincia de Misiones. Firme por Secretaría expídase testimonio, previo pago del “Fondo de Justicia” correspondiente.- 5)

Cópiese, regístrese y notifíquese, oportunamente archívese".- Fdo. Dr. Pedro Alberto FRAGUEIRO, JUEZ, Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2, Puerto Iguazú - Misiones.-" "Puerto Iguazú, Misiones, 19 de Febrero de 2025.- **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulado: "**EXPTE N° 119408/2018 SOTELO ANTONIA C/AYALA TOLEDO ROQUE A. S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION UNILATERAL**" y **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** 1) RECTIFICAR el punto 1 de la Sentencia de fecha 23/12/2.019, numero 344/19, registrada el día 23/12/2.019, en el Libro de Fallos N° 04/19, debiendo decir: Decreto el divorcio vincular de los Sres. Roque Asunción Ayala Toledo, D.N.I. Nro. 17.374.871 y Antonia Sotelo, D.N.I. Nro. 24.123.437, matrimonio celebrado el día 26 de Julio 1996, en la Localidad de Puerto Esperanza, Provincia de Misiones, inscripto bajo acta N° 32, Tomo II, año 1996, en la Delegación de la Localidad de Puerto Esperanza, Provincia de Misiones, costas por su orden.- 2) INTEGRE la presente Resolución el texto del fallo numero 344/19 registrado el día 23/12/2.019, en el libro de fallos 04/19.- 3) Líbrese Oficio a los fines de la toma de razón a la Directora General del Registro Provincial de las Personas. 4)Firme la presente, por Secretaría expídase Testimonio.- 5) Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y a los Ministerios Públicos en su público despacho.- **CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.**- Fdo. Dra. Maria Eugenia FIORANELLI Jueza de Primera Instancia Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2 Puerto Iguazú - Misiones

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atentamente.-

**Dra. Tamara GAUTSCHI**  
**SECRETARIA**

Juzgado de Familia y Violencia familiar N° 2  
Puerto Iguazú - Misiones.

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 05.....

del mes de MARZO... de 20 25....., ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 512-J-25 ..... de fecha.....

..... Fº 339.....

en EXPE 119408/2018 SOTERO ANTONIA

C/ AYALA TOLEDO PERQUE A S/ DIVORCIO

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; libro n° 02 Folio 46 Año 2025

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO

Jefa de Dpto. Jurídico

Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

II	32	1996
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Pro. Esperanza, Dep. Itapúa, Prov. de Misiones, República Argentina, a Veintiseis de Julio de 1996, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Ayala  
TOLEDO  
Roque  
Asunción  
Con  
SOTELO  
Antonía

Roque Asunción Ayala Toledo  
Edad 30 años, profesión Enfermera estado Soltero  
nacionalidad Argentina nacido en Sta. Ana Mns. el 16.08.65  
domiciliado en Pro. Esperanza Mns. Doc. Ident. 17.374.871  
Hijo de Alejandro de la Cruz Ayala Toledo  
nacionalidad Paraguayo profesión  
y de María Esther Izaguirre  
nacionalidad Paraguayo profesión  
domiciliados en Pro. Esperanza Mns.

Antonía Sotelo  
Edad 23 años, profesión estado Soltera  
nacionalidad Argentina nacida en Pro. Esperanza Mns. el 04.7.73  
domiciliada en Pro. Esperanza Mns. Doc. Ident. 24.123.437  
Hija de Fabian Sotelo Gonzalez  
nacionalidad Paraguayo profesión  
y de María Silveria Ramos  
nacionalidad Argentina profesión  
domiciliados en Pro. Esperanza Mns.

=Nota de Referencia Pasa al folio 106 =

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Norma Graciela Franciani Doc. Ident. 17.040.300 Edad 32 años  
Estado Casada Profesión Domicilio Pro. Esperanza Mns.  
Alberto Ledesma Oñe Ba Doc. Ident. 13.197.065 Edad 32 años  
Estado Casado Profesión Empleado Domicilio Pro. Esperanza Mns.  
Lida el Acta a firmar conmigo los contrayentes y los testigos mencionados hábiles.

*Franciani*  
*Alberto Ledesma*  
*Norma*



*Fabianna*  
FABIANA  
Delegada del R.P.P.  
Puerto Esperanza



= Viene del Folio N° 28 - Acto N° 32 =  
= Protocolizado Libro 02 - Folio 46 - Año 2025 =

Corresponde al Expte. N° 512-J-25... Oficio N° 129/25 de Fecha 27-2-25  
 Venido del Juzgado de Fla. y V. Fla. N° 2... Secretaría de Familia...  
 Con Asiento en Pto. Iguazu, Provincia Misiones, País Argentina...  
 Autos Caratulados: Expte. N° 119408/2018 = Sotelo Antonia  
 y AYALA TOLEDO Roque A. s/Divorcio P.P. Unilateral...  
 Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: S/Esposos  
 Roque Asunción AYALA TOLEDO DNI N° 17.374.871  
 y Antonia Sotelo DNI N° 24.123.437...  
 Fecha de fallo: 23-12-2019...  
 Fdo. Da. Maria E. FIORENELLI Juez Fdo. Da. tomara GAGLIOTTI... Secretario  
 Posadas 11 de Marzo de 2025



*[Handwritten Signature]*  
 ESPERANZA LÓPEZ  
 Inspectora Zona Centro  
 Registro Provincial de las Personas

**2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”**

POSADAS, 17 de Marzo del 2025.-

**REFERENCIA: “Expte. N° 119408/2018 SOTELO ANTONIA C/AYALA TOLEDO ROQUE A. S/DIVORCIO”**

**JUZGADO INTERVINIENTE  
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte. Cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:  
ESCHOYEZ Mariela Vanesa  
Fecha y hora: 17.03.2025 07:48:58